

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ANA L. RIVERA VALCÁRCCEL
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2021-0060;
NEPR-RV-2020-0013; NEPR-RV-2020-0038;
NEPR-RV-2020-0001

ASUNTO: Vista Evidenciaria

ORDEN

El 29 de septiembre de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica presentó *Moción En Cumplimiento De Orden Y Solicitud De Desestimación Según Establece La Doctrina De Cosa Juzgada*. En la misma argumentan que la reclamación ante el Negociado de Energía se deriva de un pleito que fue previamente litigado y resuelto por lo que se debe desestimar el mismo.

El 7 de noviembre de 2021, la Promovente presentó *Oposición A La Moción En Cumplimiento De Orden Y Solicitud De Desestimación De La Parte Promovida Según Establece La Doctrina De Cosa Juzgada*. En esencia expresan que en el caso de epígrafe no aplica la doctrina de cosa juzgada, ya que los asuntos juzgados previamente son diferentes a los que se encuentran ante la consideración del Negociado de Energía.

Como tal, en primera instancia se **ORDENA** la consolidación de los casos **NEPR-RV-2021-0002** y **NEPR-RV-2021-0038** bajo el caso **NEPR-RV-2021-0060** por tratarse de asuntos similares en derecho y en aras de alcanzar economía procesal.

Igualmente, se **ORDENA** la celebración de una Vista Evidenciaria para el **viernes, 19 de mayo de 2023** a las **9:00 a.m.**, en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. En la misma se atenderán la Moción de Desestimar por parte de la Autoridad y la Oposición presentada por la Querellante. Las partes deberán presentar en la Vista toda la documentación y testigos pertinentes para sustentar sus argumentos.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

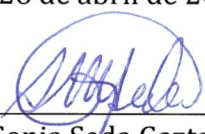
Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 26 de abril de 2023. Certifico, además, que hoy, 26 de abril de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2021-0060 y he enviado copia de esta a: gvilanova@diazvaz.law y riveraana86@gmail.com. Asimismo, certifico haber enviado copia fiel y exacta de esta Orden a:

Autoridad de Energía Eléctrica de P.R.
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Ana L. Rivera Valcárcel
Chalets del Parque 170
Guaynabo, PR 00969

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de abril de 2023.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria